

LA SERENA, 17 OCT 2025

DECRETO N° 2363 /

VISTOS:
El decreto Alcaldicio N° 2080 de fecha 25 de septiembre de 2025; N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios; la Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3754, de 2007, modificada por Decreto Alcaldicio N° 3.820, de 2008; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 2080, de fecha 25 de septiembre de 2025, se reconoce contablemente la rebaja de los valores que aparecen en la tabla del numeral 1 de la parte resolutive, correspondiente al servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios, los cuales fueron incorporadas por el Servicio de Impuestos Internos en las cuotas N°s 3 y 4 del año 2025 de las contribuciones de bienes raíces, asociadas a 343 roles de propiedad.
2.- Que, luego de una revisión efectuada por la Sección Cobranzas de este municipio se advirtió, que las cuotas 3 y 4 del año 2025 de los derechos de aseo del rol 02451-00037 fueron pagadas en las cajas de la Tesorería Municipal en la misma fecha de tramitación del Decreto Alcaldicio N° 2080 del año 2025, es decir el 25 de septiembre de 2025, por lo tanto, no fue posible realizar rebaja en el sistema auxiliar contable de Derechos de Aseo.
3.- Que, así las cosas, debe modificarse la columna "monto" del correlativo N° 187 de la tabla del numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2080 de fecha 25 de septiembre de 2025.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 2080, de fecha 25 septiembre 2025, contablemente la rebaja de los valores, correspondientes al servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios, que reconoce contablemente la rebaja especialmente lo que se indica en la siguiente tabla:

N°	ROL PROPIEDAD	RUT	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	MOTIVO	CUOTA REBAJA	VALOR REBAJA
1	02451-00037		LUISA DE LOURDES TELLO ZAMBON		REALIZO PAGO CUOTAS 3 Y 4 EN ASEO EL 25.09.2025	3 Y 4 AÑO 2025	\$26,550
AJUSTE CONTABLE CUENTA 115-03-01-002-003-0002							\$26,550

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en la tabla anterior se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo modificado, el decreto alcaldicio N° 2080, de fecha 25 de septiembre de 2025, se mantiene plenamente vigente.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, del monto total que aparece al final de la tabla en el Decreto Alcaldicio N° 2080, de 2025, de \$9.013.725.- deberá disminuirse la suma de \$26.550.- quedando un monto final de \$8.987.175.- según lo modificado a través de este acto administrativo, debiendo el departamento de Finanzas efectuar la rebaja que corresponda en el sistema contable.

5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAUD GOMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas - Sección de Contabilidad - Sección de Cobranzas -
Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
HDG/HLMV/MAR/SYN/JVT/PAARCS/CS

